

Lanús, 11 de enero de 2021.

DECRETO N° 0031.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza General N° 267/80; el expediente N° 944.568/2020, y

CONSIDERANDO

Que, por el expediente citado en el Visto, la Sra. Gloria Cristina MEDIO, DNI N° 10.962.105, con domicilio sito en Ituzaingo 1250 - 3°, A, del Partido de Lanús, solicita una reparación integral por daños y perjuicios, por hechos que señala le han ocurrido en las calles Ituzaingó y Anatole France del Municipio de Lanús;

Que, no se acompaña documentación ni probanza alguna que acredite las circunstancias de tiempo y lugar que se describen en su presentación, así como tampoco se justifican los daños que la presentante dice haber padecido, ni la gravedad pretendida;

Que, de las constancias de autos no surge documentación probatoria alguna que acredite efectivamente una relación de causalidad entre el daño sufrido por la denunciante y una supuesta responsabilidad del Municipio;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado debida intervención, en razón de su competencia;

Que, por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Desestímase la petición formulada por la Sra. Gloria Cristina MEDIO, DNI N° 10.962.105, a fs. 01 del expediente N° 944.568/2020, por no encontrarse acreditados los extremos fácticos y jurídicos que la sustenten.

Artículo 2°: El presente Decreto, será refrendado por el señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos.

Artículo 3°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento y actúe en consecuencia la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos; notifíquese a la peticionante; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COCHELLO
Gaston
Mauro

Firmado digitalmente
por COCHELLO
Gaston Mauro
Fecha: 2021.01.11
11:01:40 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.01.11
11:29:25 -03'00'